

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6003

Las leyes o bligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 28 y 29 de Junio.)

Núm. 1406

Gobierno Civil

Circular

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 27 del actual se publica una resolución de la Dirección general de Obras públicas que dice:

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:—Dirección General de Obras públicas.—Esta Dirección general ha resuelto dejar sin efecto, por ahora, las subastas de construcción de carreteras anunciadas para los días 8 y 22 del próximo mes de Julio.—Madrid 26 de Junio de 1905.—El Director General, por orden, Ricardo Serantes.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento.

Palma 30 de Junio de 1905.

El Gobernador interino,

Ignacio Martinez de Campos

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Para establecer las Juntas provinciales y locales de Protección á la Infancia, que determina el art. 3.º de la ley de 12 de Agosto de 1904, inserta en la *Gaceta* del 17 del mismo mes, y ateniéndose al precepto que el art. 5.º de la misma ley establece, de que unas y otras Juntas se formarán con personas de análoga significación, tanto en su parte electiva como en su parte permanente, á las que constituyen el Consejo Superior; teniendo en cuenta que á dicho Consejo pertenecen como representación permanente las primeras Autoridades civiles, judiciales, eclesiásticas, provinciales y sanitarias con carácter de Vocales natos y tienen representación con carácter electivo individuos de Reales Academias, Juntas de Damas, Sociedades económicas, benéficas é instructivas, las cuales no pueden tener equivalencia, pero si semejanza, en las demás provincias. Con el fin de que al constituir-

se las Juntas provinciales y locales no dejen de tener la debida representación ninguna de las entidades y Corporaciones que en cada localidad guarden relación con los fines á que atendi6 la ley expuesta; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Los Gobernadores civiles ordenarán á los Alcaldes de los pueblos que convoquen la Junta local de Reformas sociales á los siguientes fines:

a) Declarar los Institutos, Asociaciones, Círculos ó Cofradías de la localidad que deban estar representados en la Junta local de Protección á la Infancia.

b) Invitar á las entidades que por acuerdo de la Junta de Reformas sociales resultaren designadas á que elijan un individuo de su seno para formar parte de la Junta de Protección á la Infancia.

c) Que en el mismo acto de la Junta se elijan; por analogía con el Consejo Superior dos madres de familia, dos padres de familia, y dos obreros, como vocales.

d) Que cumplidas las anteriores disposiciones, se eleven á la aprobación del Gobierno civil de la provincia la propuesta de los representantes electos y la lista de los Vocales natos que, además del Alcalde presidente, serán el cura párroco, el Médico, el Médico titular y el Maestro y la Maestra de instrucción primaria; entendiéndose que donde hubiera más de un cura párroco, más de un Maestro y una Maestra y más de un Médico titular, la Junta local de Reformas sociales deberá designar cuáles de aquéllos han de pertenecer á la de protección á la Infancia.

2.º Para organizar las Juntas provinciales de Protección á la Infancia, los Gobernadores convocarán lo provincial de Reformas sociales á los siguientes fines:

a) Acordar las Sociedades, Corporaciones, Institutos, etc., de la capital que deben tener representación en la de Protección á la Infancia, procurando siempre la mayor analogía con las que nombra el art. 4.º de la ley como llamadas á constituir el Consejo Superior.

b) Invitar á las Sociedades designadas á que elijan un individuo de su seno para formar parte de la Junta provincial de Protección á la Infancia.

c) Elegir para formar parte de la citada Junta de Protección á la Infancia, por analogía con el Consejo Superior, dos madres de familia, dos padres de familia y dos obreros.

3.º Serán Vocales natos de las Juntas provinciales de Protección á la Infancia: el Gobernador civil, Presidente; el Alcalde de la capital; el Obispo de la Diócesis ó, caso de no haberla en la capital, un Párroco en representación del Prelado; el Presidente de la Audiencia, si la hubiere en la capital, ó un Juez que por la Audiencia se designare; el Presidente de la Diputación y el Inspector provincial de Sanidad. La lista de los Vocales natos y la propuesta de los electos se elevarán al Ministerio de la Gobernación para el nombramiento de los Vocales.

4.º En las capitales de provincia, y con el fin de evitar dualismos, hará las veces de Junta local de Protección á la Infancia una Comisión ejecutiva que del seno de la provincial se designe.

5.º En atención á que la Junta provincial de Madrid habrá de constituirse con Vocales efectos por las mismas Sociedades representadas en el Consejo Superior, y teniendo en cuenta que el párrafo último del art. 4.º de la ley determina que una Comisión ejecutiva del referido Consejo se encargará de llevar á la práctica sus acuerdos, la Junta provincial de Protección á la Infancia se formará en Madrid: 1.º por dicha Comisión ejecutiva; 2.º por el Alcalde; un Cura párroco que el Prelado designe; el Inspector provincial de Sanidad y un Maestro y una Maestra de las Escuelas públicas, designados por la Superioridad. Esta Junta funcionará bajo la presidencia del Gobernador civil de la provincia.

6.º Las disposiciones reglamentarias de unas y otras Juntas á que se refiere el art. 5.º de la ley, se dictarán por el Consejo Superior.

De Real orden lo digo á V. S para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1905.

BESADA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 22 de Junio.)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 15.

Relación de los créditos que por Obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrado el día 29 de Mayo último.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

	Pesetas
Enrique Rivero Rua.	783'45
D. Florencio Caula Villar.	6.481'90
D. Manuel Rives Castillo.	2.263'50
D. Ramiro Ortiz de Zárate.	1.382'25
D. Juan Fernandez Shaw.	391'84
D. Juan Monteverde Inganzo	985'00
D. Joaquin Velarde Arrieta.	449'25
D. Dacio González Caldas.	18'70
D. Octaviano Romeo Rodrigo.	562'50
Rafael Arroyo Castellero.	613'65
José Cañada Moreno.	20'05
Antonio Banderas Díaz.	157'40
Juan Izparraguirre Amondar.	85'75
Juan Guardiola Soles.	368'85
Maximo Sancho Fambuena.	64'00
Juan López García.	253'45
Rafael Martinez Pascual.	624'55
Jaime Puig Ayalague.	391'40

	Pesetas
Sebastián Ascúe Anoitia.	335'10
Emeterio Lazcano Martinez.	506'45
Francisco Iglesias Rodriguez.	727'85
Miguel Ponce Paredes.	682'35
José Llamaza Saiz.	233'10
Ramón Urizabel Artigarraga.	336'05
Felipe Sanchez Gascón.	336'85
Florencio Collantes Cebolla.	323'10
Fernando Valle Romero.	102'25
Miguel Córdoba García.	162'20
Enrique Piñeiro Vilidans.	17'60
José Gómez Sánchez.	311'75
Pedro Lucas Seguí.	112'15
Nicolás Orantes Sánchez.	80'25
Félix Fortuñy Ferrán.	505'05
Manuel Tejero Villar.	604'10
Francisco Lavaca Ignarón.	286'95
José Vila Arnau.	285'90
Francisco Mesa Durán.	127'20
Pedro Rosillo López.	128'70
Juan Circunegui Galarraga.	127'00
Ramón Figueras Durán.	385'45
Miguel Estévez Sánchez.	453'00
José Erazquin Arreizegor.	360'65
José Mendizábal Urquía.	581'80
Joaquin Regón Cabello.	162'95
Francisco Ormazábal Guiburo	255'20
Antonio Losada Pereira.	749'70
Carlos Sendra García.	280'40
José Vazquez Marmol.	85'45
Antonio Valle Romero.	246'15
Gonzalo Colete Cimbara.	221'95
Rafael Matarín Aguilar.	40'55
Rosé Recolans Martorell.	546'30
José Rodriguez Rodriguez.	316'75
Agustin Abril Argemít.	383'30
Miguel Echevarría Escual.	93'05
Manuel Sanchez Romero.	168'75
Juan Rodriguez Moreno.	500'95
Norberto Sebrón Ballesteró.	157'75
José Fernandez Martín.	342'20
José Cenarro Olaisola.	374'85
Antonio Camino Morenó.	55'60
Francisco Martin Salinas.	176'40
Cristóbal Vidalta Coromina.	688'65
José Alegria Eceisa.	368'95
Juan Echevarria Arceluz.	288'85
Manuel Zamino Guerrero.	469'15
Joaquin Echevarria Lagarrana	773'30
Joaquin Focifios Focifios.	380'70
Juan Alzaga Igaibarriaga.	655'20
José Capell Doña.	103'15
Francisco Iniesta Dominguez.	501'80
José Almero Belmonte.	378'90
Agustin Garcia López.	366'00
Luis Rodriguez Peralta.	372'30
Francisco Garcia Muñoz.	727'95
Juan Maria Escribano.	311'25
Pedro Martinez Martinez.	701'25
Ramón Seró Hich.	401'80
Juan Godoy Aguilera.	373'55
Juan Garcia Palacios.	265'40
Francisco Velasco Menaya.	452'45
Joaquin Pratdesaba Cabritija.	234'60
Vicente Escolano López.	369'20
José Araví Cantó.	400'30
Isidro Comas Villalargas.	254'65
Manuel Arias Piñeiro.	1.075'10
Emilio Pascual Gómez.	525'20
D. Marcelino Montero Méndez	1.012'00
D. José Jorquera Garrtes.	3.860'00

	Pesetas
D. Eduardo Galván Pérez.	4.503'00
D. Faustino Gomala Pizá.	4.481'20
Antonio Iborra Palacios.	39'60
Leonardo Siera Gutiérrez.	539'70
Constantino Garcés Guach.	74'15
Juan Gándara Fernández.	158'50
Hilario González Ruiz.	268'65
Juan Escrich Galindo.	179'35
Clemente Goiguro Zabala.	117'20
Manuel Rodríguez Franco.	114'90
Tomás Pérez Caro.	5'50
Arturo Bolinches Amela.	353'20
José Fernández Alber.	18'40
Joaquín Elquizabal Goitia.	351'10
Ramón Rodríguez Díaz.	37'80
Joaquín Leiba Mora.	54'40
Vicente Bou Velen.	5'15
Miguel Palazuelo Pacheco.	224'00
Julián Prats Gómez.	98'50
José Alquizar Tegeria.	138'70
Juan Clavell Pera.	169'40
Joaquín Faidella Planas.	132'80
Fernando Sánchez Pinto.	79'40
Ángel Martínez Quintanilla.	189'95
José Ballesteros Tejada.	25'40
Ángel Losada Pardo.	249'85
Cristóbal Climent Vall.	279'30
Vicente Vilarnovo Vall.	232'35
José Lladonosa Satorre.	188'45
Salvador Almagro Becerra.	215'20
Manuel Carrilo Robles.	35'75
Salvador Andrés Valero.	30'10
Marcial Pérez Palanca.	137'10
Francisco Soto Serrano.	20'50
José Rojano Rosado.	32'95
José Sanvictor Mullor.	196'15
Pedro Ferrer Peris.	242'45
Juan Aguasansa Polip.	2'85
Mariano Cantorrilla Gutiérrez.	221'70
Patricio Carbonell Rubiol.	242'30
Pedro Torrell Basora.	160'80
José Galiana Pérez.	60'55
Pedro Sánchez Ibáñez.	73'35
José Moreno Paul.	270'20
José Rodríguez Rivas.	187'60
José García García.	88'15
Gregorio Díaz Belmonte.	34'25
José Rodríguez Estévez.	61'50
Vicente Rodríguez Tomás.	377'95
Epifanio Vila Muste.	58'35
Juan Ortiz García.	337'25
Vicente Sastrigas Prats.	158'55
Vicente García Verdejo.	172'00
Francisco Bonachea Gómez.	78'45
José Rives Bergas.	53'40
José Domínguez Domínguez.	355'25
Victoriano Fajardo Centeno.	51'15
Antonio López Cagiao.	94'65
Juan Rodríguez Cobos.	229'15
Amadeo Rodríguez Rujan.	230'15
Santiago Rodríguez Rodas.	92'95
José Sola Rivera.	8'35
Eugenio Pereiro Rodríguez.	224'15
Alfonso Heredia Vivancos.	145'55
Constantino Beffa Carrasco.	225'95
Francisco Sánchez Carrasco.	32'35
Jerónimo Ferrer Roda.	3'70
José Patino Sánchez.	45'05
José Ferrer Reichá.	120'15
Juan Ferrer Sopera.	72'95
José Rodríguez Estévez.	500'85
Máximo Suárez Pérez.	215'80
Francisco Amores Puigcerver.	139'40
Andrés González Díaz.	156'75
Manuel Luz Blasco.	414'80
Antonio Rodríguez Fernández.	29'95
Genovevo de Busto García.	79'55
Manuel Vega Alvarez.	129'90
Ramón González Rodríguez.	63'35
Ricardo Matí Martínez.	144'85
Valero Castelví Monte.	25'85
Vicente Marí Paredes.	173'00
Antonio Villalba Madrid.	229'5
Vicente Pons Berni.	239'30
Pedro Pons Ferré.	39'80
Jacinto Cid Cortiella.	5'75
Tomás Vazco Pérez.	95'00
Francisco Valverdú Roig.	168'30
Manuel Melchor Mañez Piera.	85'10
Antonio Martínez Murcia.	46'30
Miguel Galobarde Vicents.	7'25
Santiago Borrás Pascual.	216'85
Antonio Llaurador Palau.	66'90
Juan Castro Ferreño.	80'50
José Martínez García.	166'15
Vicente Montel Mancho.	9'20
Ángel Badía Orellano.	54'35
Agustín Jordán Antequera.	3'25

	Pesetas
Fortunato Suárez Rodríguez.	70'80
Ildefonso Labuerta Arenas.	22'95
Juan Torres Marzal.	72'20
Juan Sorolla Jáquez.	74'25
Juan Prats Reverter.	49'10
Pascual Jimeno Calvo.	66'35
Gerardo Gómez Incógnito.	176'10
José Creus Canals.	33'30
Antonio Ferris Montes.	19'35
Claudio Cortés Domínguez.	483'40
Manuel Oruña Ruiz.	232'90
Esteban Fernández Lozano.	186'85
Cristóbal Alamino Rodríguez.	193'80
José Puig Bernada.	57'70
José Ferreruelo Blanco.	80'75
Pedro Ferrer Canals.	356'75
Magín Santacana Pons.	73'80
Manuel Salvador Ferrer He- rero.	145'80
Diego Barba Domínguez.	130'30
Esteban Romero Manovel.	237'35
Enrique López Feas.	137'75
Jesús Posada Castro.	123'80
Manuel Macías Ramírez.	106'95
Pedro Romero González.	175'75
Francisco Bautista Vargas.	6'80
Juan Macías Martí.	99'05
José Illay Pons.	66'85
Manuel Jiménez Zurita.	22'00
Tomás Monte Altes.	27'15
José Ramón López Egea.	172'80
Juan Baeza Carrasco.	219'60
José Chafer Almiñano.	130'85
Miguel Martí Parra.	54'75
D. Antonio Romo Ailón.	198'05
D. Wenceslao Ballester Egea.	2.431'95
D. Tomás Caraballo Gallego.	3.167'50
D. Antonio Pareja Verdejo.	790'90
D. Austre Rodríguez Gallo.	1.345'60
D. Eleuterio Suardia Millar.	1.805'79
D. Felipe García Olías.	1.584'00
D. José Ignacio de Carranza.	3.525'95
D. Juan Reyes Ruiz.	3.511'80
D. José Salvador García.	2.612'95
D. Eugenio Cotillo Fuentes.	790'00
D. Juan Ros Ramírez.	3.009'30
D. Manuel Gijuela Velilla.	903'00
D. José Fernández Fernández.	2.266'30
D. Benito Mayobre Alonso.	1.551'90
Excmo. Sr. D. Manuel Macías Casado.	16.583'31
D. Emilio Gonzalez Curto.	773'15
José Santos Fondo.	245'54
Antonio Señoranz Castro.	89'95
Manuel Rivas Lema.	24'33
José Alvarez Gómez.	212'30
Manuel Rivas Estévez.	169'35
Victoriano Fernández Gonzá- lez.	211'15
José López Gómez.	265'80
Manuel Pérez Vázquez.	168'45
Hipólito Braao Aleu.	135'07
Emilio Ferreiro Alonso.	255'47
Antolin San Juan Paul.	181'91
José Sánchez Arez.	117'99
José Rodríguez García.	270'39
Serafin Prado Rabade.	177'68
Total.	120.949'98
Grupo 2.º—Clase primera	
<i>Honorarios por actas notariales</i>	
D. Francisco Rodríguez Gui- llón.	3.172'90
<i>Diets y gastos en Comisión del servicio</i>	
D. Pedro Iribarren y Goicoe- chea.	210'02
<i>Indemnizaciones por servicios especiales</i>	
D. Juan García y García.	1.825'12
<i>Honorarios por análisis qui- micos</i>	
D. Juan Santos Fernández.	31.250'00
<i>Honorarios como Registrador de la Propiedad</i>	
D. Aurelio Albuerno y Roig.	9.271'25
<i>Honorarios por autopsias judiciales</i>	
D. Fernando Alemán y Valle.	2.012'50
Total.	47.741'79

RESUMEN

	Pesetas
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra.	129.949'98
Idem id. de la Dirección ge- neral de la Deuda: Grupo se- gundo.	47.741'79
Total.	168.691'77

Madrid 8 de Junio de 1905.—El Se-
cretario, Regino Escalera.—V.º B.º—El
Presidente, Viesca.

(Gaceta 10 de Junio.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1407
**ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE BALEARES**

Impuesto de Transportes

Circular.—Habiendo observado esta Administración que algunos de los indus-
triales que han obtenido del Gobierno Ci-
vil el correspondiente permiso para dedi-
carse al transporte de viajeros y mercan-
cías en trayectos que no excedan de 35
kilómetros, no figuran en el padrón del
impuesto, en cumplimiento de lo que dis-
pone la Dirección general de Contribucio-
nes, Impuestos y Rentas en circular de 20
del actual, y con el fin de garantir los in-
tereses del Tesoro, y de que los dueños de
los carruajes que prestan dicho servicio,
no puedan alegar ignorancia de los pre-
ceptos contenidos en el Reglamento del
ramo de 20 de Marzo de 1900, hago saber,
por medio de esta circular, que el artículo
51 del citado Reglamento, impone á todos
los que quieran ejercer la expresada in-
dustria, el deber ineludible de presentar
con ocho días de anticipación, en esta
Administración los de la Capital, y en la
Alcaldía respectiva los de los pueblos, la
debida declaración de alta, á fin de po-
derse proveer de la patente que les corres-
ponda, con arreglo á lo dispuesto en los
artículos 31 y 36 del mismo Reglamento.

Recordada por esta Oficina la obliga-
ción establecida por el referido art. 51, se-
rán considerados defraudadores del Esta-
do, y se les impondrá la penalidad con-
siguiente á todos los dueños de carruajes
dedicados á dicho tráfico, no inscritos en
los registros del ramo, que dejen de pre-
sentar la debida declaración de alta dentro
el improrrogable plazo de ocho días, con-
tados desde la fecha de la publicación
de esta circular en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia.

Dada la importancia de este servicio,
excita el celo de los señores Alcaldes de
los pueblos de la provincia, para que, sin
pérdida de tiempo, hagan pública la pre-
sente circular por los medios acostumbrados,
y coadyuven al buen éxito de la ges-
tión que me está encomendada, invitando,
bajo su mas estrecha responsabilidad, á
los que ejerzan la expresada industria sin
estar provistos de la patente, á que pre-
senten la referida declaración de alta, no
permitiendo, en el caso de no hacerlo,
que continúen ejerciéndola, dándose
cuenta inmediata del resultado de su ges-
tión.

Palma 27 de Junio de 1905.—Valentin
Sambricio.

Núm. 1408

*D. Fernando del Rio, Tesorero de Ha-
cienda de esta provincia*

Hago saber: Que por el arrendatario de
la recudación de Contribuciones de esta
provincia, me han sido remitidas cer-
tificaciones de los contribuyentes, en con-
cepto de Urbana, D. Gabriel Guardiola
Balaguer, y en el de Rustica, D. Jaime,
Antonio, Miguel é Isabel Mora Febrer y
María é Isabel Torrens Mora como terce-
ros poseedores de fincas sitas la del pri-
mero en este término municipal y la de
los otros en el de Manacor, los que no
han hecho efectivas sus cuotas en los pla-
zos reglamentarios y en su consecuencia
he decretado la siguiente

Providencia: Los individuos comprendi-
dos en estas certificaciones quedan incur-
sos en el apremio de primer grado segun
dispone el art. 50 de la Instrucción de 26
Abril de 1900, pudiendo satisfacer la
cuota y recargos durante los cinco prime-
ros dias á la publicación de este edicto,
los de la capital, y tres los del distrito de
Manacor, como establece el art. 52 de di-
cha Instrucción.

Palma 28 Junio 1905.—Fernando del
Rio.

Núm. 1409

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Hállase vacante la plaza de celador de
vías y de obras del Eusauche dotada con
el haber anual de mil pesetas la que ha de
proveerse interinamente por concurso li-
bre, concediéndose un plazo de quince
dias á contar desde la inserción de este
anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que
puedan presentarse solicitudes los que as-
piren á dicha plaza.

Palma 28 Junio de 1905.—El Alcalde
accidental, José Fuset.—P. A. del A.—El
Secretario, José Estade.

Núm. 1410

ALCALDIA DE PALMA

Queda expuesto al público á efectos de
reclamación por término de 20 dias el pro-
yecto de alineación del camino de la Vile-
ta, con la modificación aprobada á instan-
cia de D.ª Margarita Nadal y Lladó, pro-
pietaria del predio colindante Son Peretó.

Lo que se anuncia en cumplimiento de
lo acordado para conocimiento de las per-
sonas á quienes pueda interesar y efectos
precedentes.

Palma 30 de Junio de 1905.—El Alcal-
de accidental, José Fuset.

Núm. 1411

Fomento.—Habiendo acudido á esta Al-
caldia D. Sebastian Rullan y Miquel pi-
diendo permiso para instalar un motor eléc-
trico de medio caballo de fuerza en la cho-
colateria que tiene establecida en una
tienda de su propiedad sita en la calle de
las Capuchinas n.º 29 con destino al ejer-
cicio de su industria, y cumpliendo con lo
que previenen las Ordenanzas Municipales
se anuncia al público que el expediente se
hallará de manifiesto en la Secretaria de
este Ayuntamiento por espacio de 15 dias
contados desde la publicación de este
anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta
provincia á efectos de reclamación.

Palma 30 Junio de 1905.—El Alcalde
accidental, José Fuset.

Núm. 1412

ALCALDIA DE SAN LORENZO

Formados lo sapéndices al amillaramien-
to de la riqueza inmueble de este término
permanecerán expuestos al público en la
Secretaría de este Ayuntamiento por tér-
mino de quince dias á efectos de reclama-
ción contados desde la inserción del pre-
sente en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-
vincia.

S. Lorenzo 26 Junio de 1905.—El Al-
calde, Bartolomé Umbert.

Núm. 1413

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Extracto de los acuerdos tomados por este
Ayuntamiento durante los meses de
Enero, Febrero, Marzo y Abril.

Sesión ordinaria del día 1.º de Enero.—
Se aprobó el acta anterior, se acordó satis-
facer una cuenta al Portero Jaime Tomás
para atender á la limpieza de la Casa Con-
sistorial y otra por socorros suministrados
á detenidos en el Deposito Municipal; satis-
facer á Jaime Ferrer el importe de sus
trabajos por piedra machacada; que se
activase el cobro de las cantidades en deu-
da por contribuciones municipales; se con-
firmaron las condiciones para que en el
presente año de 1905 existiera la Banda
Municipal en el mismo concepto de 1904;
que en el presente año se realicen cuatro
turnos de prestación personal. Por el señor
Alcalde se dió cuenta detallada del estado
en que se encuentran los fondos del Ayun-

amiento por todos los ramos y se levanto la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 1.º—Se formaron las listas de electores para las de compromisarios y se levanto la sesion.

Sesion ordinaria del dia 8.—Se designo el tipo a que deben redimirse los jornales de prestacion personal en el presente año; a propuesta de la Comision de obras fue aprobada una alineacion solicitada por Guillermo Bonet; se efectuó el alistamiento de mozos del presente reemplazo y levantose la sesion.

Sesion ordinaria del dia 15.—Fue aprobada la anterior, aprobese el padrón de cédulas personales de 1905; a propuesta de la Comision de obras se aprobaron varias alineaciones; se acordaron ciertos pagos a Jaime Tomás y Miguel F. Maimó por servicios municipales; se nombró a D. Juan Clar vehedor de carnes de Salinas y se levanto la sesion.

Sesion ordinaria del dia 22.—Aprobese el acta anterior; se fijaron como definitivas las listas electorales para las de compromisarios en las de Senadores; se aprobó la reforma de la fachada de la casa número 12 en la calle del Algibe; se aprobó el padrón de la prestacion personal y se dispuso exponerlo al público a efectos de reclamación; se acordó el abono al herrero Gabriel Adrover de una cuenta por sus trabajos en los útiles de los Peones camineros; se determinaron las caballerias sujetas a prestacion personal y las cantidades con que podian redimir sus jornales y se levanto la sesion.

Sesion ordinaria del dia 29.—Se aprobó la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos: fueron aprobadas las cuentas de los gastos presentados por Miguel F. Maimó; Jaime Tomás; La Agencia Gomila y Sastré; Jaime Ferrer; Onofre Pomar; Bartolomé Salom; y Sebastian Salom, acordando su pago y se levanto la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 29.—Se verificó la rectificacion del alistamiento de los mozos del presente reemplazo y levantose la sesion.

Sesion ordinaria del dia 5 de Febrero.—Se concedió la transferencia de un solar de sepultura a Maria Nadal; a propuesta de la Comision de obras se aprobaron varias alineaciones y se levanto la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 11.—Se aprobó el acta anterior; se verificó el cierre definitivo del alistamiento de los mozos del actual reemplazo y se levanto la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 12.—Se aprobó la anterior y se verificó el sorteo de los mozos del presente reemplazo.

Sesion ordinaria del dia 19.—Se aprobó el acta de la anterior; a propuesta de la Comision de obras se autorizaron varias construcciones de obras; que se ejecutase el primer turno de prestacion personal; se nombró comisionado para la entrega del repartido de consumos de 1905; se acordó el pago de las cuentas presentadas por Damian Adrover carpintero; Onofre Pomar por piedra machacada; Sebastian Salom; Bartolomé Salom y Jaime Ferrer Bonet por el mismo concepto; se depuraron las incompatibilidades existentes en varios Concejales para intervenir en el acto de la clasificacion y declaracion de soltado del presente y tres anteriores años; dados del presente y tres anteriores años; se resolvieron las partidas fallidas por consumos de 1901 y 1902 y se levanto la sesion.

Sesion ordinaria del dia 26.—Se aprobó la anterior; se acordó que a D. Rafael Bonet le sean satisfechos sus haberes devengados en el primer turno de prestacion personal; a propuesta de la Comision de obras se autorizaron varias alineaciones y se levanto la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 26.—Aprobese la anterior; dióse cuenta de la autorizacion para proceder al cobro de los arbitrios extraordinarios por medio de reparto vecinal y levantose la sesion.

Sesion ordinaria del dia 12 de Marzo.—Se aprobó la anterior; se dió cuenta del examen practicado por el Sr. Arquitecto Provincial al piso de la Torre y Templete en la misma y a su armadura, conceptuándose de muy buenas condiciones de

consistencia y se delegó a una Comision especial para pasar a Palma a recibir la campana adquirida para el reloj y se levanto la sesion.

Sesion ordinaria del dia 19.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó que una instancia de Tomás Garcias pasase a la Comision respectiva para su informe; se enajenó un solar de sepultura a Sebastian Vidal, se acordaron varios pagos a Jaime Ferrer Boned, Miguel Vicens, Jaime Tomás, Juan Monserrat y Agustina por servicios Municipales; se comisionó a D. Damian Rigo para pasar a Palma y hacer entrega del repartido extraordinario con destino a cubrir el déficit del presupuesto y levantose la sesion.

Sesion ordinaria del dia 26.—Aprobese la anterior; se dió cuenta de haberse recibido aprobado el repartido extraordinario formado para cubrir el déficit del presupuesto, acordándose se proceda a su cobro, designándose a D. Juan Rigo para ello; acordose que a Juan Garcias, Onofre Pomar y Jaime Ferrer les sean satisfechas sus cuentas por piedra machacada, abonar 5'50 pesetas a Miguel Miró por su cuenta presentada; a propuesta de la Comision de obras se aprobaron varias alineaciones; se nombró una comision especial para el mayor regimen en la construccion de sepulturas en el Cementerio Católico de esta villa y se levanto la sesion.

Sesion ordinaria del dia 2 de Abril.—Se aprobó el acta anterior. Se comisionó a D. Damian Rigo para pasar a Palma a recoger las cédulas personales de 1905, se nombró a D. Rafael Rosselló recaudador de las mismas; se acordó conceder a los moradores en la sufraganea Las Salinas para que las obras de un turno de prestacion personal puedan aplicarlo a cierta reparacion proyectada en aquel cementerio rural; que una solicitud de Jaime Colvas pasase a la respectiva Comision y se levanto la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 9.—Se aprobó el acta anterior; como primer plazo vencido para el pago del reloj, se entregaron a D. Miguel Girbent mil seiscientas pesetas, acordose activar el cobro de lo que se adeudaba por el repartido extraordinario, se comisionó a D. Damian Rigo para que pasase a Palma y satisficiese a la Sociedad Fundicion Mallorquina la cantidad importe de la campana y levantose la sesion.

Sesion ordinaria del dia 9.—Se aprobó el acta anterior; se tomaron los siguientes acuerdos: que una solicitud de Guillermo Bonet y otra de Vicente Gari pasasen a la Comision respectiva; conceder la transferencia de una sepultura a los consortes D. Mateo Bonet y Sebastiana Caldentey, abonar seis pesetas a Jaime Ferrer por piedra machacada; a propuesta de la Comision de obras se autorizaron varias obras y levantose la sesion.

Sesion ordinaria del dia 16.—Se aprobó la anterior. Se delegó a D. Antonio Escalas para cumplimentar lo dispuesto en el art. 120 de la Ley de reemplazos; abonar a Jaime Ferrer seis pesetas por piedra machacada; que Vicente Gari presente el titulo de propiedad de la casa en donde tiene solicitado introducir ciertas reformas a fin de mejor resolver, se enteró de que el Ayuntamiento por conducto de D. Damian Rigo habia satisfecho a la Sociedad Fundicion Mallorquina dos mil ciento cuarenta y nueve pesetas setenta y siete céntimos importe de la campana, bridas y badojo, acordó reforzar el sostenimiento del terrado de la Consistorial, a propuesta de la Comision de obras se autorizaron varias alineaciones y se levanto la sesion.

Sesion ordinaria del dia 30.—Se aprobó el acta anterior; acordose proceder al cobro del 2.º trimestre de las contribuciones municipales; que durante el mes de Mayo se proceda a las variaciones legales en los apéndices del amillaramiento; abonar varias cantidades por piedra machacada y otros servicios municipales, dar traslado a la Comision respectiva de una solicitud, abonar el último plazo del reloj, activar la cobranza del repartido extraordinario y se levanto la sesion.

Aprobado en sesion de hoy. Y a los fi-

nes que se determinan en el art. 109 de la Ley municipal, la expido en Santany dia 28 de Mayo de 1905.—El Alcalde, P. O., Bernardo Escalas.—Pedro Tomás, Secretario.

Núm. 1414

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos causados en las obras que este Ayuntamiento hace por Administracion municipal durante las semanas que abajo se indican.

Semana del lunes 1 al domingo 6 de Mayo de 1905

Por la limpieza practicada en el desagüte de la huerta de abajo.—Oficiales (jornales) 13 y 1/2, importe pesetas 37'62.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 4'50.—Cemento 336 (kilogramos) importe pesetas 8.

Por una reparacion practicada a la alcantarilla de la calle del Mar.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 9'37.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 2'25.—Cemento 144, (kilogramos) importe pesetas 6.—Escobas 2, importe pesetas 0'37.

Por arreglar los árboles de la calle de la Gran Via.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'37.—Cuerda, importe pesetas 0'70.

Por la conservacion y reparacion del edificio del ex-Convento de Franciscanos.—A Nicolás Huguet por trabajos de herreria, importe pesetas 47'50.—Bartolomé Vicens 6 (jornales), importe pesetas 18.—Antonio Oliver 14 (jornales) importe pesetas 42.—Amador Estarellas (jornales) 6 importe pesetas 21.

Semana del lunes 8 al domingo 14 de id.

Por una reparacion practicada en la alcantarilla de la calle del Mar.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 29'50.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 4'50.—Cemento (kilogramos) 924, importe pesetas 22.—Aceite (litros) 1, importe pesetas 0'95.

Por la limpieza en las plazas de esta localidad.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'50.

Por trabajos realizados en la calle del Principe para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 12'50.

Por trabajos preliminares realizados en la plaza de la Constitucion para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.

Por la conservacion y reparacion del ex-Convento de Franciscanos. A Miguel Segui por materiales, segun cuenta, importe pesetas 659'40.

A José Pons por trabajos de su arte, importe pesetas 46.

A Miguel Colom por varios trabajos de carpinteria, segun cuenta, importe pesetas 16'13.

Semana del lunes 15 al domingo 21 de id.

Por una reparacion practicada en la alcantarilla de la calle del Mar.—Oficiales (jornales) 8 y 1/2 importe pesetas 20'98.—Peones (jornales) 2, y 1/2 importe pesetas 2'81.—Cemento (kilogramos) 798, importe pesetas 19.

Por trabajos practicados en la fuente del Refal para conducirla a la barriada del puerto.—Oficiales (jornales) 7 y 1/2, importe pesetas 18'50.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 2'25.—Piedra cargas 3, importe pesetas 1'50.

Por la limpieza de las calles de esta localidad.—Oficiales (jornales) 1 y 1/2, importe pesetas 3'12.

Por trabajos preliminares realizados en la plaza de la Constitucion para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 7 y 1/2 importe pesetas 19'37.

Por la conservacion y reparacion del edificio del ex-Convento de Franciscanos.—A José Lladó por jornales y materiales segun cuenta, importe pesetas 883'50.—A Amador Estarellas por jornales y materiales segun cuenta, importe pesetas 236.—A Ana Vila por la limpieza y blanqueo segun cuenta, importe pesetas 73'05.

Semana del lunes 22 al domingo 28 de id.

Por construir un petril en el camino de de Son Pons.—Oficiales (jornales) 10, im-

porte pesetas 24'62.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 3'37.—Cal kilogramos, 327'600, importe pesetas 7'80.

Por reconstruir una pared en el camino de Son Bou para darle mayor latitud.—Tierras (cargas) 4, importe pesetas 3.—Cal (kilogramos) 288, importe pesetas 7'87.

Por la limpieza practicada en las cloacas de esta localidad.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 24'60.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 3'37.—Cemento (kilogramos) 42, importe pesetas 1.

Por trabajos realizados en la calle del Principe para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 4 y 1/2, importe pesetas 10'62.

Por trabajos preliminares realizados en la plaza de la Constitucion para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 4 y 1/2 importe pesetas 11'87.

Por la conservacion y reparacion del edificio del ex-Convento de Franciscanos.—A José Lladó por jornales y materiales segun cuentas, importe pesetas 1083'47.—A Damian Canals por trabajos de carpinteria 682'97.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento, Miguel Segui; Aceite, Bernardo Forteza; Herramientas, Nicolás Huguet; Cuerda y escobas, Antonio Bauzá; Maderas, Miguel Colom; Piedras, Antonio Colom; Cal, Gabriel Cánovas; Maderas Damian Canals.

Soller 21 de Junio de 1905.—El Alcalde, Juan Joy.

Núm. 1415

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instruccion del distrito de la Lonja de esta ciudad, con proveido del dia de hoy, dictado en causa sobre aprehension de tabaco de contrabando; ha acordado que se cite en forma al patrón y demás individuos que en cuatro de Noviembre último tripulaban el falucho «San Sebastian» conocidos con los nombres siguientes: Gabriel Flaquer y Garau, Nicolás Moll Riera, Geronimo Juan Juan, Antonio Morey y Juan Moll Nebot, a fin de que en el término de cinco dias que contarán desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado al objeto de declarar en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Y para que tengan efecto las citaciones acordadas, expido la presente en cumplimiento de lo que dispone el articulo ciento setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Palma veintiseis Junio de mil novecientos cinco.—Guillermo Vidal.

Núm. 1416

El Comisario de Guerra encargado de la liquidacion de los suministros verificados por los pueblos de la Isla de Menorca al Ejército y Guardia Civil.

Hace saber: Que los precios a que han de valorarse los suministros que verifiquen los Ayuntamientos de esta Isla al Ejército y Guardia Civil durante el mes de Junio actual, son los que a continuacion se expresan fijados en 17 del mismo por la Comision Provincial de Baleares en union del Comisario de Guerra de la Isla de Mallorca, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 3.º de la Instruccion para los suministros de pueblos aprobada por R. O. de 9 de Agosto de 1877 (C. L. n.º 309 página 584).

Table with 2 columns: Clase de Artículos and Pesetas. Items include Ración de pan de 700 gramos (0'21), Id. de cebada de 4 kilogramos (1'20), Id. de paja de 6 id. (0'40), Litro de aceite (1'10), Id. de petróleo (0'90), Id. de vino (0'30), Kilogramo de carbón (0'11), Id. de leña (0'03), Id. de paja larga (0'05), Id. de carne de vaca (2'25), Id. de id. de carnero (2'10).

Mahón 26 Junio de 1905.—José R. Fábregues.

Depositaría de fondos municipales de Pollensa

CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		2551'77
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		5044'18
<i>Cargo.</i>		7595'95
Data por pagos verificados en igual trimestre		4191'26
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		3404'69

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	1378'95	1378'95
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	2924'91	2924'91
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	3292'09	3292'09
<i>Cargo pesetas.</i>		7595'95	7595'95
PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Gastos del Ayuntamiento	»	80'50	80'50
2 Policía de Seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	27'50	27'50
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	535'00	535'00
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	1000'00	1000'00
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	8'00	8'00
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	2540'26	2540'26
<i>Data pesetas.</i>		4191'26	4191'26

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Pollensa a 31 de Marzo de 1905.—El Depositario, Antonio Picó.—Conforme.—El Secretario-Contador, Gabriel Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, Cerdá.

Depositaría de fondos municipales de Capdepera

CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		5027'33
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		2557'39
<i>Cargo.</i>		7584'72
Data por pagos verificados en igual trimestre		369'75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		7214'97

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	154'25	154'25
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	5027'33	»	5027'33
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	250'00	250'00
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	2153'14	2153'14
<i>Cargo pesetas.</i>	5027'33	2557'39	7584'72
PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Gastos del Ayuntamiento	»	154'90	154'90
2 Policía de Seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	41'50	41'50
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	19'10	19'10
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	154'25	154'25
<i>Data pesetas.</i>		369'75	369'75

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Capdepera 1.º Abril 1905.—El Depositario, Pedro Flaquer.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Depositaría de fondos municipales de Petra

CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		3509'58
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		3509'58
<i>Cargo.</i>		1293'54
Data por pagos verificados en igual trimestre		1293'54
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		2216'04

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	261'75	261'75
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	»	1420'91	1420'91
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	1826'92	1826'92
<i>Cargo pesetas.</i>		3509'58	3509'58
PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Gastos del Ayuntamiento	»	»	»
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	1293'54	1293'54
<i>Data pesetas.</i>		1293'54	1293'54

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Petra a 31 de Marzo de 1905.—El Depositario, José Catalá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Rullán.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Riera.

Depositaría de fondos municipales de Santañ

CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1233'46
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		15'00
<i>Cargo.</i>		1248'46
Data por pago verificados en igual trimestre		»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		1248'46

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	15'00	15'00
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	»	1233'46	1233'46
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>		1248'46	1248'46
PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Gastos del Ayuntamiento	»	»	»
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>		»	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Santañ a 31 de Marzo de 1905.—El Depositario, Jaime Rigo.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Tomás.—V.º B.º—El Alc de, Bernardo Escalas.